

389-H-13

09-R-13



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órgano es Donar Vida"

6028

Corrientes, 19 DIC 2013

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expte. N° 09-R-2013 del Honorable Concejo Deliberante y 389-H-2013 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 se presentan los Sres. M. M. RIVERO DE PRIETO, D.N.I. N° 3.326.546 y HECTOR E. RIVERO, D.N.I. N° 18.295.859, solicitando la condonación de las deudas Municipales que poseen las sucesiones de los Sres. Juan José Rivero y Julio Antonio Rivero por el Inmueble identificado bajo Partida Inmobiliaria N° A1- 93056-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal bajo Tomo 9 – Folio 94 – N° 191 – Libro 1 y 2 del año 1948 y en el Registro de la Propiedad Provincial bajo Tomo 27 – Folio 23072 – N° 10505 – Año 1948- localizadas en la zona norte del ejido municipal en el Barrio Sor Maria Assunta Pittaro.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los solicitantes, brindar una solución a numerosas familias asentadas espontáneamente y de larga data, constituye una razón más que suficiente para que el Municipio preste su intervención a fin de hallar una solución al problema.

Que, es función de la Municipalidad brindar asistencia a sectores marginados, facilitando su inclusión social, otorgándoles la posibilidad de regularizar la posesión de las tierras que ocupan.

Que, el objetivo del Gobierno Municipal es favorecer el desarrollo humano integral de los habitantes de la Ciudad de Corrientes, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes sociales necesarios para una vida digna, y ejecutar acciones estratégicas positivas para alcanzar dicho objetivo permitiendo superar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales.

Que, los solicitantes realizan promesa de donar a la Municipalidad de la Ciudad una porción del inmueble de referencia para la realización de obras de relevancia social.

Que, a fs. 09 obra dictamen favorable de la Dirección General de Catastro en cuanto a la Condonación de las Deudas mencionadas.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y en el art. 29 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100 %, al Inmueble identificado bajo Partida Inmobiliaria N° A1- 93056-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal bajo Tomo 9 – Folio 94 – N° 191 – Libro 1 y 2 del año 1948 y en el Registro de la Propiedad Provincial bajo Tomo 27 – Folio 23072 – N° 10505 – Año 1948- localizadas en la zona norte del ejido municipal en el Barrio Sor Maria Assunta Pittaro .



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
 "Donar Órgano es Donar Vida"

..2//

**6028**

Corrientes,

**19 DIC 2013**

**ORDENANZA N°**

**ART.-2°:** ESTABLECER como Condición Previa al Perfeccionamiento de la Condonación Otorgada en el Artículo primero de la presente, la Donación de la Fracción del Inmueble de referencia consistente en una Superficie de 11.0005,00 m2 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

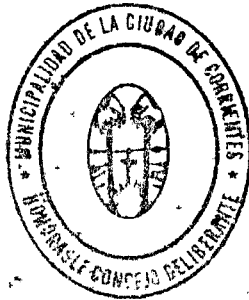
**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-5°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN AURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

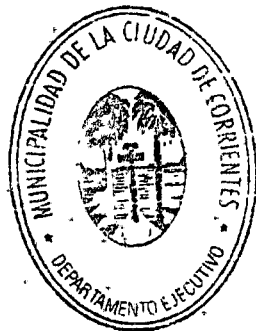


Lic. ATALIVA G. LAPROVITA  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6028 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-12-2013.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 92 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-12-2013.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Maria Emma Grana de Corvalán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADA	HORA
ENTRADA	20 DIC. 2013 18:45
SALIDAS	

**ORDE**

**VIST**

**CONSI**

Condon:  
0062499

estudio  
y el esta

Departar  
diferente  
solidarid  
de condo

Carta O  
Honorable  
Honorable

**POR EL**

**ART.-1°:**

**ART.- 2°:**

**ART.-3°:**